

ASGARDIA

Office of the
Prime Minister



Reglamento nº 5

del Gobierno de ASGARDIA sobre la Cuota de Residencia para 0006 (2022)

15 Capricornus 0005 (17 de diciembre de 2022)

Con base en la Ley de Ciudadanía de Asgardia, con referencia a la Sección 5, Numeral 1, literales a, b y Sección 22, Numerales 1 y 2, literal i, y sujeto a la Sección 10, Numeral 5, el presente Reglamento determina la Cuota de Residencia para el año 0006 (2022).

La Cuota de Residencia estándar es una cuota única de 100 Solares y es la cuota preferida y recomendada.

En vista de la cambiante situación económica mundial debido al impacto del virus, el presente Reglamento para el año 0006 (2022) establece la opción de pagar la Cuota de Residencia a plazos en un período de 12 meses después del primer pago, empezando con un pago de al menos 10 Solares. En este caso, se le conceden al pagador todos los derechos de residencia a partir de la fecha de recepción del primer plazo por parte de Asgardia.

En el caso de los pagos a plazos, el pago se realizará una vez al mes y su monto será de 10 Solares. De este modo, se prevén los costes administrativos y bancarios adicionales relacionados con la recepción de los pagos a plazos. La falta de pago mensual dará lugar a la pérdida de la residencia al final del mes siguiente al mes pagado.

Los residentes que opten por el pago a plazos tienen todos los mismos derechos que los demás residentes, excepto el derecho a ocupar cargos públicos electos.

El próximo Reglamento del Gobierno sobre la Cuota de Residencia se publicará dentro de un año para determinar su estatus para el año 0007 (2023), a menos que sea necesario hacerlo antes.

Las condiciones de concesión de la residencia asgardiana en virtud de este Reglamento entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ministro de Ciudadanía de Asgardia



Iván Rosel